



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Agosto 18 de 2004.

Señora
LILIANA HERNANDEZ ROJAS
CONTROLES EMPRESARIALES LTDA.
Carrera 16 No. 75- 44
Fax 2116435
Bogotá

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2004.

Respetada Señora:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico de la siguiente manera:

PREGUNTA:

1. Para el Ítem No. 1 Servidor de Datos están solicitando que el servidor tenga 2Gb de memoria expandible a mínimo el 100% solicitamos a nos aclaren cuanta es la capacidad máxima de memoria exigida?

RESPUESTA:

Los términos de referencia hablan de mínimo 2GB de memoria y expandibles mínimo al 100% es decir a 4GB. La capacidad máxima de memoria no se especifica, así que la firma puede ofertar un servidor con capacidad máxima de almacenamiento superior a 4GB.

PREGUNTA:

2. En el Ítem 3 Computadores portátiles: sobre la respuesta dada a la pregunta “que indicaran que frecuencia de procesador quieren en Pentium M en los portátiles” según su respuesta del Adendo 1 “procesador Pentium 4, Mobile Velocidad 1.5Ghz” solicitamos aclarar debido a que es diferente Pentium M a Pentium 4 Mobile? y esto puede inducir a un error involuntario en la presentación de la oferta y en su evaluación podrá ser aceptada ó rechazada.

RESPUESTA:

Este punto fue resuelto mediante Adendo No. 4 del 18 de agosto de 2004.



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

PREGUNTA:

En el ítem 3: Con referencia la tecnología del procesador Pentium M o Pentium 4 Mobile influye en que la Board tenga puerto serial ó no y tenga drive de 31/2 intercambiable ó como opción externa. Sobre el requerimiento de un (1) puerto serial en el portátil solicitamos sea aceptado que se puede ofrecer un convertidor de puerto USB a Serial para cumplir con el requerimiento, cabe aclarar que se siguen ofreciendo los mismos dos (2) puertos USB solicitados.

RESPUESTA:

Se exige que el portátil posea un puerto serial, no se acepta el convertidor ofrecido por esta firma.

PREGUNTA:

4. En el ítem 3: Sobre el requerimiento de almacenamiento Nivel 3 1Mb solicitamos nos aclaren si se refieren a la memoria caché? Si es a la memoria caché esta en los portátiles es de nivel 2

RESPUESTA:

No se está exigiendo en los términos de referencia memoria cache Nivel 3 de 1MB para los equipos portátiles.

Cordialmente

Firmado
EDGAR MARROQUIN PUENTES.
Secretario General



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Agosto 18 de 2004.

Señor
JORGE MONTOYA
I.B.M. DE COLOMBIA
Transversal 38 No. 100-25
Fax 628 15 03
Bogotá

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2004.

Respetado Señor:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico de la siguiente manera:

PREGUNTA:

Reciba un cordial saludo, comedidamente solicitamos a ustedes ver la opción de poder ofrecer el mouse óptico con puerto USB en lugar de ofrecer el mouse con PS/2, ya que la tecnología y el mercado esta ofreciendo en este tipo de puertos.

RESPUESTA:

Este punto fue resuelto mediante Adendo No. 4 del 18 de agosto de 2004.

Cordialmente

Firmado
EDGAR MARROQUIN PUENTES.
Secretario General



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Agosto 18 de 2004.

Señor
JORGE EDUARDO ROJAS.
INTEGRAR S.A.
Avenida el Dorado 90-10
Fax: 410 11 92
Bogotá

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2004.

Respetado Señor:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico de la siguiente manera:

PREGUNTA:

De la manera más atenta solicitamos que se excluya la exigencia del puerto PS/2 para el Mouse que aparece en la página 73 para el ITEM computadores portátiles, en razón que hoy por hoy las máquinas de manera estándar, traen un dispositivo tipo Mouse en su estructura, denominado touch pad, y en caso de requerirse un dispositivo externo solicitamos se incluya tipo USB que son los estándares que hoy por hoy priman en el mercado y que permiten conectar un Mouse a la estación, ya sea de manera convencional, o inalámbrica.

RESPUESTA:

Este punto fue resuelto mediante Adendo No. 4 del 18 de agosto de 2004.

Cordialmente

Firmado
EDGAR MARROQUIN PUENTES.
Secretario General



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Agosto 18 de 2004.

Señor
MARCO ANTONIO NIETO ROMAN
Representante legal
RED COMPUTO LTDA.
Carrera 13 No. 49-41 OFICINA 204
Fax 2454200
Bogotá

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2004.

Respetado Señor:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico de la siguiente manera:

PREGUNTA:

1. De acuerdo al numeral 5.2.1 "Requerimientos mínimos de hardware y software del Item No. 2 Computadores de Escritorio" y 5.3.1 "Requerimientos mínimos de hardware y software del Item No. 3 Computadores Portátiles". La superintendencia solicita el software de oficina, Microsoft Office 2003 con su respectiva licencia de uso.

Solicitamos aclarar que tipo de office necesitan de acuerdo a lo siguiente:

- Office Pro 2003 Win32 Spanish **MOLP NL**. Incluye: Word, Excel, Outlook, Power Point, Business Contact Manager, Publisher, Access, XML/IRM. Precio Público incluido IVA COL\$ 1.563.000
- Office SB Ed 2003 Win32 Spanish **MOLP NL** Incluye: Word, Excel, Outlook, Power Point, Business Contact Manager, Publisher. Precio Público incluido IVA COL\$ 1.407.000
- Office 2003 Win32 Estándar Spanish **MOLP NL** Incluye: Word, Excel, Outlook, Power Point. Precio Público incluido IVA COL\$ 1.263.000
- OEM Office Basic 2003 Spanish. Precio Público incluido IVA COL\$ 623.000
- OEM Office Pro 2003 Spanish . Precio Público incluido IVA COL\$ 1.149.000
- OEM Office SBE 2003 Spanish. Precio Público incluido IVA COL\$ 868.000



Nota: En licenciamiento MOLP se entrega un documento que es la licencia + un kit de instalación. La característica principal es que la licencia es abierta con respecto al computador, es decir, que esta licencia se puede usar con el computador que se instale o con cualquier otro de la entidad.

En el licenciamiento OEM, la licencia está "pegada" al computador es decir, que si en alguna eventualidad el computador se pierde ó se da de baja, a la licencia también le sucedería lo mismo.

Con base en lo anterior solicitamos a ustedes respetuosamente aclarar el tipo de licenciamiento y el producto específico que se requiere.

RESPUESTA

Este punto fue resuelto mediante Adendo No. 4 del 18 de agosto de 2004.

PREGUNTA:

2. Numeral 7.3.2.1 Items 1, 2 y 3. Se solicita que el objeto de las certificaciones se refiera a la compra, venta e instalación y en general la comercialización de equipos de cómputo (servidores y/o equipos de computo portátiles y de escritorio).

Solicitamos respetuosamente considerar que las certificaciones correspondan a: "**Servidores y/o equipos de computo portátiles y/o de escritorio**".

RESPUESTA:

El numeral 7.3.2.1 Items 1, 2 y 3. es claro en señalar que las certificaciones se refieran a la comercialización de equipos de computo, ya sea servidores y/o equipos de computo sean portátiles o de escritorio.

Cordialmente

firmado

EDGAR MARROQUIN PUENTES.

Secretario General